

RESERVADO

RADIOGRAMA RESERVADO N° 105 //.

COYHAIQUE, 16 NOV. 1984

DE : INTENDENTE DE LA XIA. REGION AISEN.

A : SEÑOR PREFECTO DE CARABINEROS DE AISEN.

SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL DE AISEN.
SEÑOR GOBERNADOR PROVINCIAL DE GENERAL CARRERA.

1.- Por télex (R) N° 429 de 15.11.84, el Señor Subsecretario del Interior, expone que en conformidad a lo establecido en la letra d) de la disposición Transitoria vigésima cuarta de la Constitución Política de la República de Chile, ha dispuesto mediante D.E. N° 4909 de 15.11.84, la permanencia obligada en las localidades que se indican, por el plazo máximo legal, de las personas que se señalan:

- Juan José Medrano Correa, en Río Ibáñez.
- Guillermo Polanco Pérez. en Puerto Aisén.

2.- Se comunica lo anterior, con el fin que US. tenga a bien disponer medidas necesarias cumplimiento citado decreto.

Saluda atentamente a US.,

POR ORDEN DEL SEÑOR INTENDENTE REGIONAL.



JOSE SILVA MORAGUEZ.
Jefe Gabinete
Intendencia XIa. Región Aisén.